

Expediente: **399/18-A6**

Carátula: **BORQUES LUIS ALBERTO C/ OVEJERO JUAN RAMON Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/11/2022 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321329056 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 399/18-A6



H20721576339

JUICIO: BORQUES LUIS ALBERTO C/ OVEJERO JUAN RAMON Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS, ACTOR N° 6. EXPTE. N°399/18-A6.-

Concepción, 28 de noviembre de 2022.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (totalmente digitales) del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la III° Nominación. II)-Atento a que la nulidad interpuesta por la demandada Liderar Cía. General de Seguros SA (mediante escrito de fecha 13/6/2022) no fue sustanciada con el perito Eduardo Alberto Moreira, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, notifíquese al perito antes nombrado de la providencia de fecha 14/6/2022, haciéndole saber que la presentación (escrito de nulidad) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento- art. 187 del Nuevo CPCC - Ley 9531. "A continuación se transcribe providencia de fecha 14/6/2022: "Concepción, 14 de junio de 2022.- Téngase por deducido el incidente de nulidad, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. SUSPÉNDANSE los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. PERSONAL.GAF . Fdo. Dr. Carlos R. Molina".- JM

Actuación firmada en fecha 28/11/2022

Certificado digital:

CN=IBAÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.